

Que, en consecuencia, es necesario autorizar las transferencias financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General, hasta por la suma de S/ 1 321 162,29 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 29/100 SOLES), a favor de la EPS SEDAJULIACA S.A., la EPS NOR PUNO S.A. y la EPS EMAPA CAÑETE S.A., para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDAJULIACA Sociedad Anónima

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de S/ 910 709,17 (NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NUEVE Y 17/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDAJULIACA Sociedad Anónima (EPS SEDAJULIACA S.A.), destinada a financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna por parte de esta, a la población del ámbito urbano de su responsabilidad, que no cuente con el servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema.

Artículo 2.- Transferencia Financiera a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Nor Puno S.A.

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de S/ 172 150,09 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y 09/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Nor Puno S.A. (EPS NOR PUNO S.A.), destinada a financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna por parte de esta, a la población del ámbito urbano de su responsabilidad, que no cuente con el servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema.

Artículo 3.- Transferencia Financiera a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete Sociedad Anónima

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de S/ 238 303,03 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES Y 03/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete Sociedad Anónima (EPS EMAPA CAÑETE S.A.), destinada a financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna por parte de esta, a la población del ámbito urbano de su responsabilidad, que no cuente con el servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema.

Artículo 4.- Financiamiento

Las Transferencias Financieras autorizadas por la presente Resolución Ministerial, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General, Categoría Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, Fuente

de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Categoría de Gasto 5: Gastos Corrientes y Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias.

Artículo 5.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de las Transferencias Financieras autorizadas por la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos por los cuales son transferidos.

Artículo 6.- Monitoreo

El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) realiza el monitoreo del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, para lo cual se realizan las transferencias financieras, considerando la información que estas envíen. El OTASS informa mensualmente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre dichas acciones, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento.

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2258227-1

Designan Directora de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 031-2024-VIVIENDA**

Lima, 1 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Teresa Liliana Trasmonte Abanto, en el cargo de Directora de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2258227-2